



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

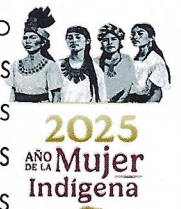
QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 64, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ARTICULO 2 Y 81 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y FRACCIÓN XXI Y 6, 7, 9, FRACCIÓN II Y 10 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y 65 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 29 fracción III de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- De conformidad en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco artículo 2 y 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y fracción XXI y 6, 7, 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, es por tanto, la fiscalización permanente de los programas y acciones de las unidades administrativas, la revisión del ejercicio de los recursos públicos, así como vigilar que los actos de autoridades se cumplan apegados al principio de legalidad de acuerdo con las facultades que la ley le otorga a la Contraloría Municipal, la cual funciona como Órgano Interno de Control.

Presentación

En este sentido, el Programa Anual de Trabajo 2025, establece las acciones específicas que se llevarán a cabo durante el año y constituye un ineludible punto de partida en la labor de la Contraloría para la planeación, ejecución y seguimiento de las revisiones, observando el marco normativo vigente; los objetivos, tanto general como específicos; autoridad responsable de las revisiones, los principios del personal que elabora las revisiones, sujetos a revisión, tipos de revisiones a efectuar, procedimientos a implementar y cronograma de ejecución.

Por lo anterior, en términos de la Autonomía Municipal; con las atribuciones de esta Contraloría Municipal teniendo en cuentas los recursos humanos, materiales y tecnológicos a su alcance, presenta el **Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025**, mediante las líneas de acción encaminadas a revisar la recaudación, administración y ejercicio de los recursos aprobados por el H. Congreso del Estado de Tabasco, para que se ejerzan de forma transparente y correcta en cumplimiento al marco normativo vigente y bajo los principios constitucionales que rigen el servicio público que permitan el fortalecimiento de los procesos administrativos y los sistemas de control interno en la administración pública.



2025
AÑO
DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

En dicho programa, se incluyen las siguientes modalidades: revisión de gabinete, arqueos de cajas, revisión física de obra pública, revisión de control administrativo y normativo, lo que permitirá a esta Contraloría Municipal emitir las recomendaciones preventivas, correctivas y promocionar los procedimientos de responsabilidades administrativas hasta presentar denuncia de hechos en los casos que legalmente corresponda dentro del marco competencial.

En la dinámica de Revisión, esta Unidad Administrativa realizara estas acciones sin previo aviso a las unidades administrativas, teniendo estas la obligación legal de atender, permitir el acceso y colaborar en la información solicitada para realizar dichas revisiones.

La ejecución de este **Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025**, es competencia del personal que conforma la Contraloría Municipal, por lo que se efectuará paulatinamente y será modificado acorde a las necesidades del Municipio, así pues, se expone que el Presente Programa de Trabajo es flexible en el tiempo y en la variabilidad de actividades, por lo que está sujeto a modificarse según sea requerido.

Misión.

Contribuir a la transparencia de la gestión del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco y al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas que la conforman, revisando el manejo de los recursos públicos con profesionalismo, imparcialidad, oportunidad, ética y eficacia, fomentando valores y responsabilidades en los servidores públicos.

Visión.

Fortalecer la cultura de rendición de cuentas, transparencia y anticorrupción con amplia participación de las unidades administrativas, privilegiando en todo momento la prevención por encima de las medidas correctivas, para garantizar los máximos beneficios para el H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, mediante la revisión eficiente de los recursos públicos que le son otorgados.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Objetivo del Programa Anual de Trabajo.

Objetivo General.

Verificar que los recursos humanos, materiales y financieros que posee el H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, así como los que reciba y genere en el ejercicio fiscal 2025, sean administrados de acuerdo a la normatividad legal vigente, estableciendo los controles internos a fin de garantizar la adecuada aplicación de los recursos a través de mecanismos para la revisión física de documentos y bienes; asignados a cada una de las Unidades Administrativas, fortaleciendo con ello la cultura de rendición de cuentas.

Objetivos Específicos.

- Revisar que las distintas Unidades Administrativas cumplan con la normatividad aplicable;
- Revisar que los bienes estén registrados, protegidos y sujetos a la normativa correspondiente;
- Prever posibles observaciones de los entes fiscalizadores externos;
- Establecer acciones para la adecuada identificación de áreas de oportunidad y de mejora en las distintas unidades administrativas.

Cronograma General de Actividades.

La Contraloría para el ejercicio fiscal 2025, establece el siguiente Cronograma General de Actividades que forma parte del Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2025; que permitirá el alcance de objetivos y metas, referidas actividades son flexibles en el tiempo y se ajustarán conforme a la operación, por lo que son susceptibles a modificaciones y adiciones.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	TIEMPO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
01	Revisar Ordenes de Pago con sus respectivas documentación comprobatoria y justificativo del gasto.	REVISIÓN	11	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
02	Realizar Arqueos físicos de los Ingresos obtenidos por parte de las cajas recaudadoras del Ayuntamiento.	ARQUEO	11	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
03	Revisión Física y Documental de las Estimaciones por pago de Obras Públicas, cumplan con el marco normativo vigente.	REVISIÓN	11	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
04	Realizar Arqueos de Gabinete de los Ingresos obtenidos por parte de las áreas recaudadoras de ingresos.	REVISIÓN	11	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
05	Revisar las bitácoras y control de usos del combustible adquirido para el parque vehicular.	REVISIÓN	03	E			X			X			X		
				R											
06	Revisar una muestra física del inventario del parque vehicular.	REVISIÓN	03	E			X			X			X		
				R											
07	Revisar una muestra física y documental del inventario de mobiliario y equipo.	REVISIÓN	04	E	X			X			X			X	
				R											
08	Revisar una muestra del inventario de consumibles resguardados en el Almacén a fin de que cuenten con el soporte documental y registro.	REVISIÓN	3	E		X			X			X			
				R											
09	Revisar una muestra de la documentación e información generada por el Departamento de Recursos Humanos (expedientes de personal).	REVISIÓN	2	E	X				X						X
				R											
10	Realizar Arqueos físicos del Fondo Fijo asignados a la Caja General y/o Módulos de Cobros.	ARQUEO	03	E		X				X					X
				R											
11	Realizar Arqueos físicos del Fondo Resolvente asignado a la Unidad Administrativa correspondiente.	ARQUEO	02	E					X						X
				R											
12	Revisar una muestra de nómina para comprobar no haya excedente de tabulador.	REVISIÓN	02	E				X						X	
				R											
13	Revisar los Procesos licitatorios, se encuentren integrados conforme a lo solicitado en las bases y cumplan con el marco normativo vigente.	REVISIÓN	02	E	X				X				X		
				R											
14	Elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Contraloría para el ejercicio fiscal 2026.	ACCIÓN	01	E										X	
				R											
15	Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría para el ejercicio 2026.	ACCIÓN	01	E											X
				R											
16	Revisar, Integrar y Entregar los Informes de Autoevaluaciones trimestrales.	ACCIÓN	03	E			X			X			X		
				R											



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

CONCEPTOS				CALENDARIO DE ACTIVIDADES											
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	TIEMPO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
17	Elaborar informes mensuales de acciones de control y evaluación de la Contraloría Municipal.	ACCIÓN	11	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
18	Dar seguimiento de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por los Entes Fiscalizadores Externos.	ACCIÓN	11	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
19	Atender y cumplir con las solicitudes de información en materia de transparencia, que se reciban a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública.	ACCIÓN	11	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
20	Verificar que las personas servidoras públicas realicen sus declaraciones patrimoniales correspondientes (inicial, de modificación, de conclusión).	REPORTE	11	R	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				R											
21	Capacitar a las personas Servidoras Públicas en materia de Entrega y Recepción.	CAPACITACIÓN		R				X				X			
				R											

E. Estimado

R. Real

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El Programa Anual de Trabajo 2025 entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa Tabasco.

SEGUNDO: Publíquese en la página electrónica de transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

TERCERO: Aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, mediante el siguiente:

ACUERDO AO.06.04/26/02/2025.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número Seis del (26) veintiséis del mes de febrero del año (2025) dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 y 66



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; artículo 2 y 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y fracción XXI y 6, 7, 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aprueban del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el oficio CM/075/2025 del 24 de febrero de 2025. Se agrega un tanto al apéndice. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar los trámites, oficios y certificaciones correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Programa aprobado, para su debida observancia.-----

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal/Primer Regidor


Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora


Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora


Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora


María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora


Manuel Llargo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PROGRAMA PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

Manuel Llargo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena